

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA
ACOGIDA A LA LEY DE CATASTROFE
ART. 4º TRANSITORIO LEY 20.251**

OBRA NUEVA VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
6 6 1
FECHA DE APROBACION
16 NOV. 2010
ROL S.I.I
1381-46

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente : Nº 67-T del...30 de Junio del 2010.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 67-T del 30 de Junio del 2010
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Obra Nueva Vivienda Social que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la Vivienda

de**VIVIENDA SOCIAL DE 48.475 M2.**

VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en CALLE JULIO SEPULVEDA Nº 1287

Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo.....**ANGOL**.....sector**URBANO**.....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de Regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R. U. T.
MARTINA TOLEDO SAAVEDRA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R. U. T.
/NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R. U. T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R. U. T.
SAUL NAVARRETE PAREDES	5.852.697-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, Sobre responsabilidad de los funcionarios.

EQUIVALENTE A REGULARIZACION DE VIVIENDA, ACOGIDA AL ARTICULO 4º TRANSITORIO LEY N° 20.251
CLASIFICACION MINVU C-4 = \$ 98.708 EL M2.

PRESUPUESTO: \$ 98.708 x 48.475 M2. = \$ 4.784.870.



ACB/mmh